



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Relatoría de Tutelas

Relevantes

**PROVIDENCIAS CLASIFICADAS COMO RELEVANTES POR
LA RELATORÍA DE TUTELAS Y SALA PLENA, PARA POSIBLE
PUBLICIDAD**

SEMANA DEL 25 AL 29 DE MAYO

SALA DE CASACIÓN PENAL

NÚMERO DE PROVIDENCIA: [STP5152-2026](#)

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 10/03/2026

FECHA DE RECEPCIÓN: 15/04/2026

PONENTE: JOSÉ JOAQUÍN URBANO MARTÍNEZ

SUPUESTOS FÁCTICOS

César Augusto Miranda Beltrán, condenado a 18 años de prisión como autor del delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años; José

Roberto Pizarro Bravo, condenado a 12 años y 6 meses de prisión por los delitos de acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales con menor de 14 años y pornografía con menor de 18 años, y José Luis Velasco Ortiz, condenado a 10 años y 7 meses de prisión por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes agravado y de concierto para delinquir agravado, están privados de la libertad en establecimientos penitenciarios a cargo del Inpec.

Como parte de sus tratamientos penitenciarios orientados a su resocialización, han realizado actividades de estudio y enseñanza intramural.

Los condenados solicitaron a las autoridades que vigilan sus condenas —el Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas de Bogotá, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas de El Santuario y el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas de Popayán— la aplicación favorable de la regla del artículo 19 de la Ley 2466 de 2025 para la redención de su pena por las actividades de enseñanza y estudio que realizaron. No obstante, las autoridades judiciales negaron la solicitud, decisión confirmada en segunda instancia por los respectivos tribunales superiores.

TEMA

- Concepción humanista y garantista de la pena privativa de la libertad orientada a la resocialización del condenado
- Intervención legislativa constante, inestabilidad normativa y pérdida de coherencia de la política criminal evidenciada a partir de un estudio empírico-cuantitativo de la evolución normativa y punitiva
- Análisis comparativo de delitos más reformados y sus bienes jurídicos protegidos, evidenciada a partir del estudio empírico-cuantitativo
- Análisis comparativo de los tipos penales con mayores incrementos punitivos evidenciada a partir del estudio empírico-cuantitativo
- Desproporción de las penas máximas en Colombia frente a las contempladas en el Estatuto de Roma
- Función simbólica del aumento punitivo y su limitada concreción en la práctica judicial

- Evolución del índice de población carcelaria entre 2011 y 2026, reflejado en el estudio empírico-cuantitativo
- Composición de la población carcelaria según segmentos punitivos y conductas punibles, reflejada en el estudio empírico-cuantitativo
- Falta de correspondencia entre los delitos con mayores incrementos punitivos y los que concentran la población privada de la libertad
- Carácter expansivo y simbólico de la severidad punitiva como política criminal
- Índice de participación de la población reclusa en programas de estudio, trabajo y enseñanza
- Desarticulación entre la orientación retributiva de la legislación penal y la finalidad resocializadora del tratamiento penitenciario
- Extensión de la severidad punitiva normativa al proceso penal y a la fase de ejecución de la pena, mediante mecanismos restrictivos de la libertad —medidas de aseguramiento y restricciones al acceso a beneficios y subrogados penales—, ante la ineficacia disuasiva del incremento de las penas
- Línea jurisprudencial de la Corte Constitucional sobre el reconocimiento de la resocialización como función legítima de la ejecución de la pena y expresión de la dignidad humana
- Línea jurisprudencial de la Corte Constitucional que legitima las funciones de retribución y prevención general en la fase legislativa, en un contexto de una política criminal caracterizada por el populismo y la desarticulación
- Insuficiencia del control de constitucionalidad de la legislación penal y de la tutela de los derechos de los reclusos para recomponer el equilibrio entre los fundamentos constitucionales y convencionales de la pena y la legislación punitiva
- Limitación del margen de maniobra de los jueces para enfrentar el desequilibrio entre la fundamentación de la pena y su imposición en los casos concretos, y concepción restrictiva de los jueces de ejecución

respecto de los institutos legales destinados a morigerar sus consecuencias y potenciar la resocialización

- Idoneidad de la fase de la ejecución de la pena para promover una relación mínimamente armónica entre los fundamentos garantistas de la pena y su realidad autoritaria
- Actividades de rehabilitación de la población privada de la libertad como función resocializadora
- Reseña jurisprudencial de casos en los que la Corte IDH ha condenado a los Estados por impedir o restringir el acceso de los reclusos a actividades de rehabilitación
- Equivalencia de las actividades resocializadoras de trabajo, educación y enseñanza para efectos de redención de pena
- Fines constitucionales de la redención de pena por trabajo
- Aplicabilidad del artículo 19 de la Ley 2466 de 2025 a la redención de pena por trabajo sin sujeción a reglamentación del Ministerio de Trabajo y sin consideración a la especialidad de la ley
- Alcance del artículo 19 de la Ley 2466 de 2025 respecto de las actividades resocializadoras de trabajo, estudio y enseñanza
- Reglamentación de las actividades de trabajo, educación y enseñanza para acceder a la redención de pena
- Modificación favorable del régimen de redención de pena en la reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia
- Justificación de la extensión de la redención de pena prevista en el artículo 19 de la Ley 2466 de 2025 a las actividades ocupacionales, en condiciones de igualdad
- Vulneración del derecho al debido proceso por violación directa de la constitución, al negar la aplicación favorable del artículo 19 de la Ley 2466 de 2025 para redimir la pena por actividades de enseñanza y estudio realizadas por los accionantes, mediando una interpretación restrictiva de la norma, basada en los principios de legalidad y de reserva legal

DRA. ANA MARÍA PRIETO SANDOVAL
RELATORÍA DE TUTELAS Y SALA PLENA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Bogotá Colombia
29 de mayo de 2026

